

Guayaquil, 22 de Agosto del 2017

Señora Doctor
ERNESTO GREGORIO DIAZ JURADO
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta Universal de Accionistas de la compañía **ROLGARAN S.A.** celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirlo a usted por unanimidad de votos como **PRESIDENTE EJECUTIVO** de la misma por un periodo de cinco años, los que se contarán a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil. Sus atribuciones son las señaladas en los estatutos sociales de la compañía.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá individualmente la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía.

Los Estatutos Sociales de la Compañía constan en la Escritura Pública otorgada ante el Ab. Eduardo Falquez A., Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, el 1 de Julio de 1999 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 6 de Septiembre de 1999.

Muy atentamente,



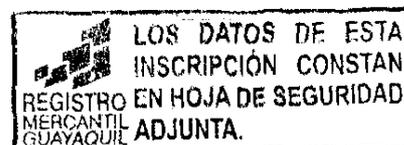
FATIMA VICTORIA DEL ROCIO CEVALLOS POSLIGUA
SECRETARIA DE LA JUNTA

RAZÓN: ACEPTO EL CARGO DE PRESIDENTE EJECUTIVO de la Compañía **ROLGARAN S.A.** para el cual he sido elegido. Dejando constancia que soy de nacionalidad ecuatoriana con cedula de ciudadanía **Nº090308198-2**

Guayaquil, 22 de Agosto del 2017



DR. ERNESTO GREGORIO DIAZ JURADO
PRESIDENTE EJECUTIVO



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:37.283
FECHA DE REPERTORIO:24/ago/2017
HORA DE REPERTORIO:10:24

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veinticuatro de Agosto del dos mil diecisiete queda inscrito el presente Nombramiento de **Presidente Ejecutivo**, de la Compañía **ROLGARAN S.A.**, a favor de **ERNESTO GREGORIO DIAZ JURADO**, de fojas 37.649 a 37.652, Registro de Nombramientos número **10.338**.

ORDEN: 37283



Guayaquil, 28 de agosto de 2017

REVISADO POR

Mgs. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 0154754